

C.E. Nº 228462

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 04 ABR 2016

**VISTO:** la realización de la II Ronda de Negociaciones tendientes a la suscripción de un Acuerdo Comercial de Última Generación entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile, a celebrarse los días 11 y 12 de abril de 2016, en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile;-----

**CONSIDERANDO:** I) que con referencia a las negociaciones para la firma de Acuerdos comerciales de Última Generación se espera un involucramiento de funcionarios gubernamentales de alto nivel, dado que su temática ha sido considerada de alta prioridad para la República;-----

II) que en consecuencia, resulta necesaria la concurrencia del señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo Nario, quien presidirá la Delegación Uruguaya en dicha ronda;---

III) que por razones de itinerario de vuelo el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Ricardo Nario, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 10 de abril de 2016, arribando a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, ese mismo día, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 13 de abril de 2016, arribando ese mismo día;-----

IV) que el trayecto Santiago de Chile-Viña del Mar-Santiago de Chile que realizará el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Ricardo Nario, será vía terrestre, no generándose costo alguno por este concepto, partiendo de la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 10 de abril de 2016, arribando a la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, ese mismo día, de la cual regresará a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 12 de abril de 2016, arribando ese mismo día;-----

V) que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Ricardo Nario, deberá pernoctar en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, los días 10 y 11 de abril de 2016 y en la ciudad de Santiago de Chile el día 12 de abril de 2016;-----

VI) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Ricardo Nario es de U\$S 202.00 (dólares americanos doscientos dos);-----

VII) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, de U\$S 256.00 (dólares americanos doscientos cincuenta y seis), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Ricardo Nario no pernoctará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 13 de abril de 2016, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 102,00 (dólares americanos ciento dos);-----

VIII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y el Decreto N° 108/2015 de fecha 7 de abril de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo Nario, entre los días 10 y 13 de abril de 2016, a fin de asistir a la II Ronda de Negociaciones tendientes a la suscripción de un Acuerdo Comercial de Última Generación entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile, a realizarse en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Ricardo Nario, por 2 (dos) días (10 y 11 de abril de 2016), en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, por un importe de U\$S 202.00 (dólares americanos doscientos dos), por 1 (uno) día (el 12 de abril de 2016) en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, por un importe de U\$S 256.00 (dólares americanos doscientos cincuenta y seis) y por 1 (uno) día (el 13 de abril de 2016) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 102.00 (dólares americanos ciento dos), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Ricardo Nario, por el trayecto Montevideo-Santiago de Chile-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 282.00 (dólares americanos doscientos ochenta y dos), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020